

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MONTOS DE GASTO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DURANTE JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO FINAL

ANTECEDENTES

I. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

II. Mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG/AC-023/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

III. Por memorándum IEE/DA/0794/16, de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, notificado el día trece del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas, lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, solicito atentamente a Usted se sirva someter ante la Junta Ejecutiva lo siguiente:

Gasto de Alimentación del personal de los Consejos Distritales y Municipales para el día de la Jornada Electoral y Cómputo Final.

Concepto	Importe
Consejos Distritales	\$6,000.00
Consejo Municipal de Puebla	\$7,000.00
Cabeceras Municipales	\$6,000.00
Consejos Municipales Electorales	\$2,500.00

La comprobación preferente será a través de factura o C.F.D.I (Comprobante Fiscal Digital por Internet), excepto los Consejos Municipales Electorales, misma que será a través de recibo económico, (Formato NO. 4)

“...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 106 del Código de la materia en sus fracciones XI y XV, establece que la Dirección Administrativa tendrá entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

4. Que, el numeral 47 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado dispone que es facultad de la Junta Ejecutiva en Proceso Electoral aprobar mediante acuerdo los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos, tal es el caso de alimentación para el día de la Jornada Electoral y día del cómputo final; recurso que es otorgado al Secretario del Órgano Transitorio para el desarrollo de dichas actividades.

Derivado de lo anterior, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa en mesa de trabajo previa a la aprobación de éste documento explicó a los integrantes de este Órgano Colegiado que los montos por concepto de gasto de alimentación para los Órganos Transitorios de los días de Jornada Electoral y Cómputo Final se ajustan al presupuesto del Organismo Electoral; importes que permitirán al personal de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales contar con los recursos económicos suficientes relativos a la alimentación de los días 5 y 8 de junio del presente año, fechas en las que se llevarán a cabo dichas actividades.

En consecuencia, se faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo anteriormente señalado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza montos de gasto de alimentación del personal de los Órganos Transitorios para la Jornada Electoral y Cómputo Final del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-

2016, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en los considerandos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ